



Expediente n.º	Procedimiento
1054/2021	Plan de Empleo 2021: Contratación de personas desempleadas y en exclusión social

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

**D. FRANCISCO JAVIER MONTES MORENO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón**

Vista la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021.

Vengo a **decretar**, de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local:

**Primero:** Aprobar las bases reguladoras para la contratación de DIEZ personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo previstas en la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 93 de 17 de mayo de 2021).

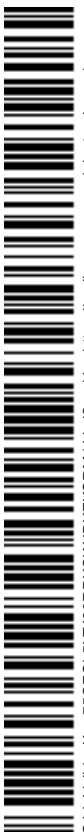
**BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DIEZ PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL COFINANCIADA MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020, DE CASTILLA-LA MANCHA, FINANCIADO COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN A LA PANDEMIA DE COVID-19.**

### **PRIMERA. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección para la contratación temporal de **10 personas** desempleadas, especialmente paradas de larga duración y que estén en situación de exclusión social, así como de aquellas que han perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19, junto con la presentación de la oferta genérica realizada al Servicio Público de Empleo de trabajadores, formando parte del proyecto: "HACIA UNA RECUPERACIÓN JUSTA E INCLUSIVA. MOLINA 2021-2022".

La presente acción esta cofinanciada por la Unión Europea, mediante el Programa Operativo Regional Fondo Social Europeo 2014-2020 de Castilla-La Mancha y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro  
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19





de COVID-19, junto con las aportaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Diputación Provincial de Guadalajara.

## SEGUNDA.- Características de los contratos

2.1.- Los puestos de trabajo a contratar para el proyecto son:

PUESTO	PLAZAS OFERTADAS
Peón de servicios múltiples	10

**Relación Jurídica:** la relación jurídica que ligará con la Corporación contratante al aspirante finalmente contratado/a será Laboral de Régimen General con sujeción a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha de 17 de mayo de 2021, la resolución de solicitud de subvención y en lo no regulado en ellas, lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y el Estatuto de los Trabajadores.

**Categoría:** Peón

**Retribuciones:** S.M.I., incluida en esta cantidad la parte proporcional de la paga extra.

**Duración del contrato:** 180 días. 1 mes de periodo de prueba.

**Modalidad contractual:** Contrato temporal obra o servicio determinado.

**Jornada laboral:** 35 horas semanales a jornada completa de lunes a domingo.

2.2.- Obligaciones de las personas participantes: Son obligaciones de las personas participantes, además de las consustanciales a toda relación contractual laboral, las siguientes:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, esta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

1. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.
2. Realizar una acción de orientación concreta.
3. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).
4. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.
5. Realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.
6. Realizar una acción para la alfabetización informática.

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19





El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de Molina de Aragón.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

d) Adoptar las medidas establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el convenio colectivo de aplicación, en particular en lo relativo formación previa y a la dotación de equipos de protección individual.

2.3.- El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

### TERCERA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes

1.- Poseer nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, o de cualquier otra nacionalidad, siempre que cuenten con residencia legal en España y permiso de trabajo.

2.- No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

En el caso de las personas con discapacidad deberán aportar junto a la solicitud de trabajo certificado de minusvalía expedido por el centro base y debe tratarse de una discapacidad que no impida el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

3.- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

4.- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente. Refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.

5.- En ningún caso podrá trabajar más de una persona por unidad familiar dentro de los puestos de trabajo ofertados al amparo de esta subvención, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

6.- Requisitos específicos de la presente convocatoria:  
Los aspirantes deberán pertenecer, en todo caso, a alguno de los siguientes colectivos, según se establece en la Orden 64/2021, de 11 de mayo:

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, en el momento de su contratación, estén desarrollando o hayan desarrollado un itinerario personalizado, siempre que pertenezcan a alguno de estos grupos:

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

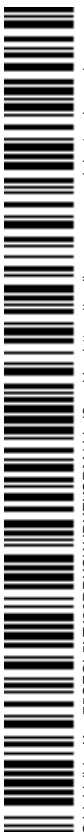
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19





- 1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
  - 2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.
  - 3º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
  - 4º. Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro este empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- b)** Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
- c)** Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- d)** Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.
- 7.- No obstante, las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de Molina de Aragón no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.
- 8.- Todos los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección y hasta el momento de la contratación.
- 9.- En todo caso, las personas a contratar deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en el momento de la contratación (art. 25.5 de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo).

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro  
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19





#### 10.- Causas de Exclusión:

- a) No estar las personas seleccionadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en el momento de la contratación.
- b) No reunir alguno o todos los requisitos exigidos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten los documentos exigidos en dicha convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.

#### CUARTA.- Forma y Plazo de presentación de instancias

**Las solicitudes firmadas** (Anexo I) para tomar parte en la convocatoria se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento sito en PI España nº 1 19300 Molina de Aragón, de 9:00 a 14:00 horas, **desde el día 10 de enero 2022 hasta el día 20 de enero de 2022.**

Las solicitudes se acompañarán de toda la documentación justificativa para la valoración de la situación laboral y socio-económica del solicitante y de sus familiares.

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.
- 2.- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares.
- 3.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante.
- 4.- Certificado de convivencia.
- 5.- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual. Igualmente será admisible documento emitido por entidad bancaria que acredite el importe a satisfacer en concepto de hipoteca.
- 6.- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años:
  - En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.
  - En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.
  - En caso de miembros de la unidad familiar que estén trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad de convivencia que sean trabajadores por cuenta ajena.
  - En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior, declaración del Impuesto sobre la renta del año 2020, de todos los miembros de la unidad de convivencia.
  - Vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad de

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro  
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19





convivencia.

Estudiantes: matrícula y vida laboral actualizada.

7.- Certificado de Periodos de inscripción en desempleo de los últimos 5 años

**Los méritos se valorarán atendiendo a la documentación presentada.**

**No autorizar expresamente en la solicitud de participación (anexo I) para que se puedan obtener datos de periodos de permanencia en desempleo de los últimos 5 años o no aportar informe correspondiente de la oficina de empleo supone no obtener valoración de los periodos de permanencia en desempleo. La no aportación de la vida laboral actualizada también imposibilita obtener la valoración de estos periodos.**

Los interesados informados por el Servicio de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para formar parte del proceso selectivo deberán personarse en las oficinas municipales EN EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS y rellenar la instancia, haciendo constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán.

#### QUINTA.- Comisión Local de Selección

La Comisión Local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y tres vocales designados por el Ayuntamiento.

Los sindicatos más representativos en el ámbito regional serán invitados a participar en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión de Selección, igualmente podrán participar en el seguimiento de desarrollo del proyecto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal, será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, será resueltas por el Tribunal, por mayoría. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19





sede en el Ayuntamiento de Molina de Aragón Plaza de España nº 1.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas pruebas, Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

## SEXTA.- Sistema de Selección. Desarrollo del proceso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión Local de Selección convocada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Aragón.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un Concurso en el que se valorará la situación socio-económica y laboral de los demandantes y sus familias con arreglo a los siguientes criterios y prioridades:

### 1º VÍCTIMA VIOLENCIA DE GÉNERO

La condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008- B.O.E. de 10/12/2008-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Instituto de la Mujer (vigencia 2 años).

### 2º PERIODO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTES DE EMPLEO NO OCUPADOS REGISTRADOS EN LAS OFICINAS DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA

Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgará 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será  $01 \times 16 = 1,6$  puntos.

Para la acreditación es necesario aportar dos documentos (INFORME DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN y VIDA LABORAL ACTUALIZADA).

### 3º CAPACIDAD ECONÓMICA

Ingresos mensuales (mes de diciembre 2021) de la unidad de convivencia (conforme a certificado de empadronamiento), computando el 100 % de los ingresos de los miembros de la unidad familiar, y el 50 % el resto de los miembros de la unidad de convivencia:

RENTA mensual	FAMILIAR	PUNTOS
---------------	----------	--------

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Ingresos Cero	5 puntos
De 1 Euro a 170 €	4 puntos
De 170,01€ a 300€	3 puntos
De 300,01€ a 450€	2 puntos
De 450,01€ a 659,05€	1 puntos
Más de 659,05€	0 puntos

#### 4º CARGAS HIPOTECARIAS

Unidades familiares que acrediten cargas hipotecarias, solo para primera vivienda o vivienda habitual: 1 punto.

#### 5º SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR

Por cada hijo a cargo de la unidad familiar: 1 punto por hijo.

Se entiende por hijo a cargo los menores de veintiséis años que convivan con sus padres y se encuentren a cargo de los mismos, por encontrarse estudiando o no poseer ingresos propios, y mayores con discapacidad o personas dependientes. A estos efectos, solo se consideran cargas familiares las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante.

No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial, que deberá aportarse en todo caso junto con la solicitud, quedando acreditado el pago de los mismos.

#### 7º CRITERIOS DE DESEMPATE

En el supuesto en el que más de un candidato obtengan igual puntuación resultante de la suma de todos los puntos, tendrán preferencia los candidatos con menores ingresos y posteriormente los que tengan mayor antigüedad en desempleo.

### SEPTIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato

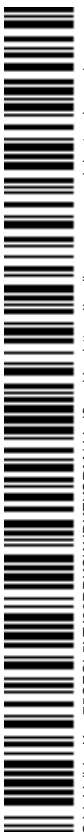
Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección, hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación en el caso de producirse bajas.

A tal fin la Comisión Local de Selección establecerá la

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19







correspondiente lista de espera según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993 de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

## OCTAVA.- Incidencias

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.

### Aviso Legal.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de lo siguiente:

.- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.

.- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando la identidad, para la realización de estadísticas internas.

.- Los interesados podrán acceder en cualquier momento a los datos facilitados así como solicitar, en su caso su rectificación oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad a este Ayuntamiento.

**Segundo:** Publicar, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de la selección, en los términos establecidos en las precitadas bases, con excepción de los datos necesarios para el exacto conocimiento de la naturaleza de las plazas, dotación de la misma, requisitos para concurrir y sistema de calificación.

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19





## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19





**ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y CON LOS RECURSOS REACT-UE, COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19**

**“HACIA UNA RECUPERACIÓN JUSTA E INCLUSIVA. MOLINA 2021-2022”  
OFERTA DE EMPLEO: Peón Servicios múltiples**

<b>SOLICITANTE:</b>	
Nombre y apellidos:	
Domicilio:	
NIF/NIE:	NACIONALIDAD:
Teléfono/s:	
Correo electrónico	

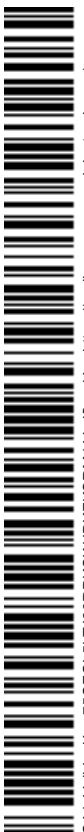
**DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA: \_\_\_\_\_**

La solicitud, se acompaña de copia de la siguiente documentación:

- 1.- D.N.I. del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.
- 2.- Libro de Familia.
- 3.- Tarjeta de demanda de empleo del solicitante.
- 4.- Certificado de convivencia.
- 5.- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual, será admisible documento emitido por entidad bancaria que acredite el importe a satisfacer en concepto de hipoteca.
- 6.- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años:
  - \_ Certificado del Servicio Público de Empleo: En caso de recibir prestación o no
  - \_ Certificado expedido por los organismos correspondientes: En caso de percibir pensión contributiva o no
  - \_ Última nómina de todos los miembros de la unidad de convivencia que sean trabajadores por cuenta ajena: En caso de estar trabajando por cuenta ajena
  - \_ Documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior, declaración del Impuesto sobre la renta del año 2020, de todos los miembros de la unidad de convivencia: En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar
  - \_ Vida laboral actualizada de todos los miembros de la unidad de convivencia
  - \_ Estudiantes: matrícula y vida laboral actualizada
- 7.- **Vida laboral actualizada**
- 8.- **Certificado periodos de inscripción en desempleo (últimos 5 años)**
- 9.- Otra documentación:.....

**LOS MÉRITOS SE VALORARÁN ÚNICAMENTE ATENDIENDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro  
Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



**EL ABAJO FIRMANTE:**

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD :**

- Que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatible con la actividad a desarrollar o que requiera reconocimiento de compatibilidad.
- Que no ha sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública.
- Que no ha recaído sobre él resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir prestación económica y en su caso de ayuda por fomento del empleo durante el año 2020, e igualmente exclusión de derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2020.
- Que no ha recaído sobre él sanción accesoria de exclusión para participar en acciones formativas en materia de formación profesional para el empleo.
- Que no padece enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que cumple todos los requisitos establecidos para acceder a la presente convocatoria y la formalización de un contrato acogido a las ayudas por ella reguladas.
- Que reúne el resto de los requisitos generales de la convocatoria.
- Que los datos, información y documentación que se aportan son ciertos, aceptando la exclusión del proceso por incumplimiento de los requisitos recogidos en las bases y asumo las consecuencias que se puedan derivar de lo contrario.

- SI He sido contratado en el Plan Extraordinario por el empleo de \_\_\_\_\_  
 N Castilla la Mancha en el año 2019-2020  
 O

- EXPRESA COMPROMISO FIRME de prestar el trabajo efectivo, de acuerdo a las instrucciones recibidas.

- AUTORIZA a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM y al Ayuntamiento de Molina de Aragón a recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

**Molina de Aragón a .....de .....de 2022**

**Firmado:** \_\_\_\_\_

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (GDPR) y la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales aportados serán incorporados y tratados en un fichero de carácter administrativo, pudiendo ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Aragón Plaza España nº 1 C.P. 19300.

Puede consultar más información sobre el tratamiento de datos en la dirección web: <https://molina->

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19





[aragon.sedelectronica.es/privacy.1](https://aragon.sedelectronica.es/privacy.1)

**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Plaza España, 1 - 19300 Molina de Aragón (Guadalajara) - Tel. 949 830 001  
Email: [registro@molina-aragon.com](mailto:registro@molina-aragon.com)  
Información general: <http://www.molinadearagon.es>



Cód. Validación: 750FQL5L1268PKCWJDKFKSRM | Verificación: <https://molina-aragon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13